



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5M3S223Q3T1E304007T0**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4274/2020

Código Documento
SEC14I00FU

Fecha del Documento
15-05-20 14:31

Asunto

Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y la Asociación para la reserva geológica de Las Loras, ARGEOL.

Negociado destinatario

MARIA TERESA PANERO CASTRILLO

JUAN JOSÉ VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 11 de mayo de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA RESERVA GEOLÓGICA DE LAS LORAS, ARGEOL.

Se da cuenta de la propuesta de tramitación y aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Asociación para la reserva geológica de "Las Loras" ARGEOL, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Diputación Provincial de Palencia con CIF P-3400000-J y domicilio en la calle Burgos, 1 de Palencia y en su nombre y representación la Sra. Presidenta D^a M^a Ángeles Armisen Pedrejón, representante legal de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Y de otra parte el Sr. D. Javier Basconcillos Arce, presidente de la Asociación para la Reserva Geológica de las Loras, ARGEOL (CIF G 34255299).

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2020.

Que con el apoyo de todas las entidades locales del territorio, de la administración regional y las administraciones provinciales de Burgos y Palencia, así como de numerosas entidades, asociaciones y empresas del territorio, el Comité Ejecutivo de la UNESCO de 5 de mayo de 2017 incluyó "Las Loras" en su Red Mundial del Geoparques para el período 2017-2020, convirtiéndose así en el primer Geoparque Mundial de Castilla y León.

Que se ha iniciado ya el proceso de revalidación para que "Las Loras" continúe en la Red Mundial de Geoparques para el período 2021-2024.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5M3S223Q3T1E304007T0**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4274/2020

Código Documento
SEC14I00FU

Fecha del Documento
15-05-20 14:31

Que la Ley 42 / 2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad define los geoparques o parques geológicos, en su artículo tercero, como territorios delimitados que presentan formas geológicas únicas, de especial importancia científica, singularidad o belleza y que son representativos de la historia evolutiva geológica y de los eventos y procesos que las han formado. También lugares que destacan por sus valores arqueológicos, ecológicos o culturales relacionados con la gea. En su artículo 49 define las áreas protegidas por instrumentos internacionales y entre ellas a los geoparques declarados por la UNESCO.

Que la UNESCO ofrece su apoyo a las iniciativas nacionales de geoparques que se coordinan a través de la Red Global de Geoparques Nacionales (Global Geoparks Network, GGN), en la que se integran otras redes continentales como la Red Europea de Geoparques (European Geoparks Network, EGN).

Que la Asociación para la Reserva Geológica de las Loras (ARGEOL), es promotora de la iniciativa de creación del Geoparque Mundial Unesco Las Loras y que a tal efecto ha venido desarrollando una intensa labor de investigación, catalogación del patrimonio geológico, divulgación y promoción del territorio desde hace años, junto con actividades educativas y de carácter turístico.

Que entre las competencias de la Diputación Provincial se contempla el apoyo, técnico y financiero al desarrollo social, económico y cultural, así como el mejor conocimiento en todos sus aspectos de la provincia de Palencia.

Que desde la Diputación Provincial de Palencia se ha venido colaborando con la Asociación para la Reserva Geológica de Las Loras para apoyar desde un inicio el Proyecto Geoparque Las Loras.

Considerando el interés general que supone para el desarrollo turístico de la provincia la revalidación de la denominación de Geoparque Mundial Unesco Las Loras, gracias a las actuaciones ejecutadas por la Asociación para la Reserva Geológica de Las Loras, ARGEOL, a través del desarrollo del Plan de Acción del Geoparque Mundial Unesco Las Loras, todo ello con la finalidad de superar la evaluación correspondiente que se realizará en próximos meses para mantener el territorio dentro de la Red Mundial de Geoparques, más allá del período de vigencia del estado de alarma declarado por el RD 463 / 2020, de 14 de marzo.

Que es intención de las entidades firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia del Geoparque Mundial Unesco Las Loras para el desarrollo turístico y económico de toda la provincia, y en especial de la zona norte, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del Convenio.-



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5M3S223Q3T1E304007T0**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4274/2020

Código Documento
SEC14I00FU

Fecha del Documento
15-05-20 14:31

El presente convenio tiene como finalidad establecer las condiciones y requisitos a través de los cuales se articula la subvención directa de la Diputación de Palencia a través de su Servicio de Turismo a la Asociación para la Reserva Geológica de las Loras (ARGEOL) para el mantenimiento y gestión del Geoparque Mundial Unesco Las Loras, con el objetivo de revalidar y conservar dicha denominación de la UNESCO más allá del año 2020, desarrollando acciones que se articulan en varios ejes:

- Acciones obligatorias.
- Acciones de conservación y valorización del patrimonio.
- Acciones de investigación, formación, educación y divulgación del conocimiento.
- Acciones de dinamización social y económica.
- Acciones de gestión, infraestructuras, promoción y comercialización.

Segunda. Gastos subvencionables.-

Se consideran gastos subvencionables aquellos de naturaleza corriente que de manera indubitada respondan a la naturaleza del objeto de la ayuda, incluyéndose también los gastos de personal y los derivados de los desplazamientos y dietas cuando estos vengan impuestos por el programa Geoparques o sean relevantes para la revalidación y conservación de la categoría de Geoparque Mundial de la UNESCO, incluidos gastos de inversión o el derivado de la creación de páginas web o aplicaciones informáticas.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Los tributos serán gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se considerará gasto subvencionable el I.V.A. cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.

Asimismo, se entenderá gasto realizado el que ha sido efectuado con anterioridad al plazo de justificación, independientemente de que el mismo haya sido o no pagado.

Tercera. Compatibilidad.-

La subvención otorgada a través de este Convenio resulta incompatible con otras convocatorias de subvenciones de la Diputación de Palencia, y con las subvenciones directas concedidas por resolución o Convenio para la misma finalidad.

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5M3S223Q3T1E304007T0**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4274/2020

Código Documento
SEC14I00FU

Fecha del Documento
15-05-20 14:31

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. Actuaciones a realizar por cada parte.-

La Asociación para la Reserva Geológica de Las Loras se compromete a desarrollar todas las acciones necesarias para la revalidación y conservación de la categoría de Geoparque Mundial de la UNESCO, especialmente aquellas que sean obligatorias por la pertenencia a la Red Mundial y aquellas otras recomendadas por los evaluadores.

La Diputación de Palencia colaborará económicamente con Argeol, según se establece en la cláusula quinta, además de promocionar el Geoparque Mundial Unesco Las Loras a través de los cauces habituales.

Quinta. Obligaciones / Compromisos económicos de las partes.-

La Diputación de Palencia aportará al objeto señalado la cantidad de 45.000,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 53.43202.48905.114 (35.000,00 €) y 53.43202.78901.114 (10.000,00 €) del vigente presupuesto económico 2020, librando de forma anticipada a la Asociación para la Reserva Geológica de Las Loras el 100 % del importe total de la subvención, sin necesidad de presentación de garantía en el momento de la firma del presente Convenio.

Sexta. Declaración de la Asociación para la Reserva Geológica de Las Loras.-

La Asociación para la Reserva Geológica de Las Loras declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima. Justificación de los gastos.-

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 9 de diciembre de 2019 hasta el 8 de diciembre de 2020, mediante la presentación de facturas y justificantes de nóminas y de los Anexos B.I. y B.III (Solicitud de pago de la subvención, declaración de la Asociación para la Reserva Geológica de Las Loras y relación de facturas, nóminas y documentos justificativos de la cotización a la Seguridad Social, así como las facturas y / o liquidaciones de honorarios derivados de la impartición de cursos, conferencias, coloquios y similares, incluyendo dietas y desplazamientos, en las que se acredite la correspondiente retención de IRPF), que se encuentran en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es>, como fecha máxima el 10 de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5M3S223Q3T1E304007T0**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4274/2020

Código Documento
SEC14I00FU

Fecha del Documento
15-05-20 14:31

diciembre de 2020; así como los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 45.000,00 €. La justificación por un importe inferior al de la subvención concedida determinará la reducción de la misma en la parte no justificada.

La justificación contendrá como mínimo la documentación justificativa del gasto y la Memoria de Actividades realizada, que se ilustrará con fotografías.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos.

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 69 de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. Publicidad.-

La Asociación para la Reserva Geológica de Las Loras deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Palencia en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el escudo institucional o su logotipo.

Novena. Vigencia.-



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5M3S223Q3T1E304007T0**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4274/2020

Código Documento
SEC14I00FU

Fecha del Documento
15-05-20 14:31

La vigencia del presente Convenio se extiende hasta el 8 de diciembre de 2020.

Décima. Comisión Mixta.-

Con independencia de la Comisión Ejecutiva se creará una Comisión Mixta formada por dos representantes de la Asociación para la Reserva Geológica Las Loras - Argeol y dos representantes de la Diputación de Palencia, para el seguimiento del Convenio y la resolución de cuantas cuestiones surgen durante su vigencia.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Undécima. Régimen jurídico.-

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40 / 2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9 / 2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, con la abstención de D. Miguel Ángel Blanco Pastor, y el voto favorable de los ocho miembros restantes, acuerda continuar la tramitación de este procedimiento, en base a lo previsto en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y prestar aprobación al Convenio anteriormente transcrito.

Y para que conste, expido la presente certificación con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.